

fin de Diciembre el que ben dca, de mill de trescientos. ~~En~~  
Ldos, en sus vendas, Lo venda f.º de Sal Naidad, que sean  
de Sacar. El Real Salero de Marañon, que sean a Condi-  
cia, a Costa de la Villa, Los que sean de pagar a precio de  
Venta Ldos. de gofarriga, con las demas condiciones  
que se pua. Año de setecientos, en cuya villa la Villa a Condo.  
Sebastian Guara de, Genral Contenido, Conyua Viglo de-  
pagan los Regarimientos. Cuyo contenido se ponga. En el  
Libro Capitular para dar las quias para la Condu-  
cion de dha. Sal de Fernando Salero. de la Villa de Marañon  
a Costa, en nombre a Melchor de Carbos Cayula, Ven-  
no desta Villa a quien se le di el Salero a los nombres  
de Santa Condon

Señor Dava a la Villa, Indispacho, expedido por el S.  
D.º Ferre de Copia y Salamanca, Comisario de la Ciudad de  
Murcia Supp. General de todas las dhas. Reales, de la U  
su Reyno Librad. aye dmando, a Juan Romero, Alcalde  
Pedano, de la Villa de Medo de esta dha. dha. Ma dha.  
Andru, Juan Maria, heredita, Conyorte. Venno della  
Con motivo de abondado quisa, hallarse agrabiado, en  
lo de Regarimientos, que se le haze a los dhas. dhas. por las  
Rarones que se pagan en supe dimento, interu. en dha. dha.  
do, por dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.  
a Reglado a la Real Intencion de su Mage, con appa-  
rios de haundad. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.  
meria, excluyendo a los dhas. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.  
de dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.  
Venno. de dha. Villa de Medo, Lquifho. de tiempo para su re-  
Conozion, Lapsos dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.  
an. Lcunyla, por ende Consejo, pena de quin ducados a cada  
dha. que asi no lo Cumplieren, aplicados a dha. dha.